

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Presente**

Ref.: Albanesi Energía S.A. – Hecho Relevante.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Albanesi Energía S.A. (“AESA”), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la solicitud de información efectuada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) con fecha 3 de febrero de 2025.

1. Fusión GEMSA-AESA.

Tal como ha sido informado al mercado oportunamente, AESA se encuentra transitando un proceso de fusión en virtud de la cual Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) absorberá a AESA (conjuntamente, las “Sociedades Participantes”), en los términos del artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, las disposiciones del Capítulo X, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013) y el artículo 80 y concordantes artículos de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t.o. 2019), su decreto reglamentario y sus modificatorias (la “Reorganización Societaria”).

Las Sociedades Participantes integran el mismo grupo económico y se encuentran sujetas a control común. A partir de la concreción de la Reorganización Societaria se logrará obtener una mayor eficiencia operativa, así como también en la estructura corporativa de control del grupo.

GEMSA, como sociedad continuadora, absorberá la totalidad del patrimonio, incluyendo derechos y obligaciones, de AESA y continuará con todas las actividades desarrolladas por AESA mientras que AESA se disolverá sin liquidarse.

En cumplimiento de la normativa vigente, el acuerdo definitivo de fusión a ser suscripto oportunamente en los términos del artículo 83, inciso 4° de la LGS (el “Acuerdo Definitivo de Fusión”) deberá ser inscripto ante la IGJ, organismo a cargo del Registro Público de Comercio con jurisdicción sobre la Fusión.

La incorporación al patrimonio de GEMSA de todos los activos y pasivos, y el patrimonio neto, incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a AESA se producirá, sujeto a la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante la IGJ, en la Fecha Efectiva de Fusión (tal como se define a continuación), y será ésta la fecha de reorganización indicada en el artículo 172 del Decreto Reglamentario de la LIG. A todos los efectos legales correspondientes, incluyendo sin limitación a efectos impositivos, las Sociedades Participantes establecieron como fecha efectiva de la fusión el 1° de enero de 2025 (la “Fecha Efectiva de Fusión”).

A partir de la Fecha Efectiva de Fusión y hasta la correspondiente inscripción del Acuerdo Definitivo en la IGJ, el Directorio de GEMSA tomará a cargo la administración de los activos y pasivos de AESA, con suspensión de quienes la ejercitaban de acuerdo al artículo 84 de la LGS. GEMSA actuará en nombre propio en todos los actos que realice en la administración de los negocios de AESA a fusionar y corresponderán a GEMSA todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de los actos realizados en dicho período. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que todos los actos realizados y llevados adelante por GEMSA a partir de la Fecha Efectiva de Fusión, como consecuencia de la gestión de los negocios a fusionar, serán considerados como realizados por cuenta y orden de la AESA, en caso de que el Acuerdo Definitivo de Fusión no pudiera inscribirse en los Registros Públicos correspondientes por cualquier causa.

La gestión de los negocios por parte de GEMSA se ejercerá en forma diligente y teniendo en consideración el mejor interés de las Sociedades Participantes. Sin perjuicio de ello, a los fines de suscribir todos los actos que -en cumplimiento de cualquier normativa aplicable- deban ser otorgados por AESA, todos los mandatos otorgados hasta el presente por AESA se mantendrán vigentes hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de la Fusión ante la IGJ.

Las obligaciones tributarias que se generen por hechos, actos o las operaciones que se realicen o tengan lugar a partir de la Fecha Efectiva de Fusión serán liquidadas y canceladas por GEMSA, quien deberá comunicar la fusión a todos los organismos de aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, sin perjuicio de que los apoderados de AESA suscriban todos los actos que por cualquier normativa aplicable deban ser otorgados directamente por AESA.

A partir de la Fecha Efectiva de Fusión, GEMSA podrá tomar parte en cualquier acción judicial o administrativa, presente o futura, en que sea parte AESA. En ese caso, también mantendrán vigencia todos los poderes judiciales y administrativos otorgados por AESA hasta la fecha de inscripción del Acuerdo Definitivo ante la IGJ.

Todos los libros sociales y la contabilidad, así como todos los antecedentes y comprobantes de las operaciones de AESA quedarán en poder de GEMSA a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

La incorporación al patrimonio de GEMSA del patrimonio de AESA se hará al valor resultante de balances especiales de fusión de AESA y GEMSA (cada uno, un “Balance Especial de Fusión”) y el balance consolidado de fusión de las Sociedades Participantes (el “Balance Consolidado de Fusión”), que serán confeccionados por las Sociedades Participantes al 31 de diciembre de 2024, sobre bases homogéneas y criterios de la valuación idénticos. Los Balances Especiales de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión serán aprobados por Asambleas de Accionistas a celebrarse por cada una de las Sociedades Participantes.

Si bien desde la Fecha Efectiva de Fusión las Sociedades Participantes se encuentran funcionando operativamente y contablemente bajo la gestión de GEMSA, tal como se mencionó anteriormente la incorporación al patrimonio de GEMSA de todos los activos y pasivos, y el patrimonio neto, incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a AESA se encuentra sujeto a la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante la IGJ. En tal sentido, hasta que ello ocurra, se ha incorporará a AESA como fiador de las obligaciones negociables simple a ser emitidas por GEMSA, según se indique en cada suplemento de prospecto.

2. Situación patrimonial

A continuación, se desglosa el endeudamiento financiero total de AESA, clasificando las deudas según su tipo al 30 de septiembre de 2024 y a la fecha del presente en valores históricos:

	30 de septiembre de 2024 (en miles de pesos)	A la fecha del presente (en miles de pesos)
Pagarés electrónicos	32.268.108	2.230.254
Cheques electrónicos	448.650	-
Cauciones	469.607	-
Deudas financieras bancarias	19.834.359	423.383
Obligaciones Negociales	157.982.796	173.693.611
Otras deudas	23.411.712	17.528.153
Total deuda financiera	234.415.232	193.875.401

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital del endeudamiento financiero total en los siguientes tramos desde la fecha del presente:

	A la fecha del presente (en miles de pesos)
Menos de 2 meses	1.397.953
Menos de 6 meses	151.952
Menos de 1 año	30.760.826
Mayor a 1 año	161.564.670
Total	193.875.401

El siguiente cuadro indica la variación porcentual del endeudamiento financiero total desde el último estado financiero publicado, expresado en relación con los siguientes rubros:

Rubro	30 de septiembre de 2024 (en miles de pesos)	Relación porcentual del endeudamiento total sobre el rubro
-------	---	--

Activo total	242.537.000	80%
Pasivo total	240.510.520	81%
Patrimonio neto	2.026.480	9567%
Resultado del último estado financiero intermedio	(36.795.336)	-527%
Resultado del último estado financiero anual	(8.122.001)	-2387%

Conforme a los estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2024 de AESA, disponibles en la AIF bajo el ID 3282308, se señala que (a) los activos ascienden a 242.537.000 (en miles de pesos), representando el 80% del endeudamiento informado; y (b) el patrimonio neto era de 2.026.480 (en miles de pesos), representando el 9567% del endeudamiento informado.

Adicionalmente, se informa que el 21 de enero de 2025 GEMSA (continuadora de AESA en virtud del proceso de fusión en curso) y Central Térmica Roca S.A., como co-deudores, y AESA, como garante (hasta tanto se encuentre inscripta la fusión), suscribieron un préstamo sindicado cuyo destino de fondos incluye la cancelación de los pagarés bursátiles emitidos por AESA.

La información a la fecha del presente Hecho Relevante, indicada anteriormente, se basa en el conocimiento actual de los hechos y circunstancias vigentes, en informes internos y en determinadas suposiciones sobre eventos futuros. Esta información no ha sido objeto de auditoría. Dicha información es de carácter ilustrativo y no constituye una representación definitiva de la situación financiera ni una base exclusiva para la toma de decisiones financieras, de inversión o de cualquier otra naturaleza. A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar la precisión y coherencia de la información, es posible que existan errores u omisiones debido a las limitaciones inherentes al uso de suposiciones y estimaciones o a la falta de información completa disponible en el momento de la elaboración de la presente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Albanesi Energía S.A.